MS C-I
RADICADO No. 680014003004-2019-00645-00
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. NIT.
DEMANDADO: EDUARDO DUARTE GARCÍA CC. 91.264.566
LUDWING JESÚS BELTRÁN REY CC. 91.533.842
CONSTANCIAS: En la fecha pasa al despacho de la señora Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Provea. Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de tener por notificado al señor DUARTE GARCÍA por conduta concluyente, el despacho no accede a dicha petición, toda vez que no se dan los presupuestos señalados en el artículo 301 del CGP.

Por otra parte, Advierte el despacho que el ejecutado EDUARDO DUARTE GARCÍA no se encuentra debidamente notificado, razón por la cual se pone de presente lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso "Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el Juez le ordenara cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. Vencido dicho término sin que se haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas. **"Teniendo en cuenta que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el NUMERAL TERCERO del auto de mandamiento de pago de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve.** Previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho **ORDENA REQUERIRLO para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal de notificación, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TÁCITO.**

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica En Estado No. 049 De Fecha 31 de marzo de 2022.

Secretario: _____

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a77d1302196208243f794925471267cdbb85ccb3afb15462ab5204cc516484**
Documento generado en 30/03/2022 05:08:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica